



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00220-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor JUAN CAMILO AGUDELO FLOREZ contra la sociedad MU MECANICOS UNIDOS S. A. S., representada legalmente por Andrés Felipe Mejía Cardona, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00220-00, previo el estudio pertinente, se requiere que en el término judicial de 05 días (art. 117 C. G. del P.), so pena de rechazo, el demandante otorgue poder a un abogado titulado para representarlo, pues pretendido el reintegro, proceso sin cuantía, el trámite es de doble instancia, conforme lo preceptúa el artículo 13 C. P. del T. y de la S.S., requerida la intervención de dicho profesional, conforme lo establece el artículo 33 ibídem, sin que pueda estar representado judicialmente por un estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

